

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

17449 *Resolución de 21 de octubre de 2011, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca curso incluido en el Plan de Formación en Administración Local y Territorial para el año 2011, para su ejecución descentralizada.*

La formación y el perfeccionamiento de los funcionarios de Administración Local son funciones asignadas al Instituto Nacional de Administración Pública, de acuerdo con el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del INAP.

De conformidad con esta competencia, el Instituto Nacional de Administración Pública convoca a través de la Subdirección de Programas Formativos en Administración Local, en colaboración con las Entidades Locales que a continuación se relacionan, las siguiente acción formativa, para su ejecución descentralizada en el y fechas que se indican.

Lugo: Diputación Provincial de Lugo

Curso: Curso: Plan de Ordenación del litoral: Una estrategia sostenible. Días 12 y 13 de diciembre de 2011.

Código: FL11-2088 Edición: 00001

Lugar de impartición: Aulas de Formación. Diputación Provincial de Lugo. c/ San Marcos, 8. 27001 Lugo.

Objetivos: Estudio y análisis del Plan de ordenación do Litoral de Galicia y su incidencia en la ordenación territorial y la protección del paisaje.

Destinatarios: Personal que ocupe puestos de responsabilidad en áreas relacionadas con los objetivos del curso.

Programa:

1. Fundamentos y Método:

Estrategia territorial europea.

Biodiversidad.

Conectividad ecológica.

Directrices de ordenación del territorio.

2. Formulación del Modelo:

Análisis, diagnóstico y caracterización del territorio.

La herramienta: el paisaje.

La escala: multiescalar.

3. Elaboración del Modelo:

Delimitación de las áreas: continuas y discontinuas.

Conectividad: proceso de delimitación de los corredores: ecológicos, culturales y funcionales.

Tipificación de los asentamientos: NIL Área recualificación.

Espacios de interés: paisajístico, taxón, xeomorfológico, energía del relieve, puntos de observación.

Elementos patrimoniales y naturales.

Identificación, tipificación y regulación de playas.

Participación: visitas, encuestas, consultas, alegaciones.

4. Escenario previo:

Suspensión de los desarrollos urbanísticos.
Análisis de 1800 ámbitos.
Grados de compatibilidad.
Proceso de adaptación.
Plan de sectorización en Miño, en Cabana de Bergantiños.

5. Gestión:

Planificación en cascada.
Normativa: criterios, principios, normas.
Redacción de planes generales.
Compatibilidad de usos en rústico.
Elaboración de planes y proyectos sectoriales.
Cartografía: Modelo territorial y Usos y elementos para la valoración.
Indicadores de sostenibilidad.
Certificación: Se otorgará certificado de asistencia.
Número de plazas: 30.
Valoración: 0,15 puntos.
Duración: 15 horas lectivas.
Horario: Mañana y tarde.

Solicitudes: Los interesados en asistir al curso deberán solicitarlo a través de la inscripción telemática que se encuentra en la página Web del INAP <http://www.inap.es> entrando en el enlace «Formación» y a continuación «Formación en Administración Local», «Formación en colaboración/oferta formativa 2011». En esta página se publicará la información relativa a los cursos en ejecución, en cada uno de los cuales se tendrá acceso al formulario de solicitud, en el que podrán cumplimentarse los campos oportunos. Una vez realizado, deberá ejecutarse la opción: «grabar y enviar» para completar la transmisión de datos telemática.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las bases, normas y procedimientos.

Requisitos de los participantes: Podrá solicitar la asistencia al curso convocado el personal al servicio de las Corporaciones Locales que cumpla los requisitos exigidos en el apartado de destinatarios.

Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes finalizará diez días naturales antes del comienzo del curso.

Selección: La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará, entre las solicitudes que cumplan los requisitos, a los asistentes atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos del curso, y a propuesta de las Entidades colaboradoras.

De acuerdo con las previsiones del Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado, en los cursos de formación de directivos se reservará al menos un 40% de las plazas a mujeres, que reúnan los requisitos establecidos.

El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aprueba la aplicación de distintas medidas que tienen por objeto favorecer la integración de las personas con discapacidad, mediante la facilidad de acceso a la formación de estas personas. Por este motivo, en la selección de participantes a los cursos formativos, se facilitará la participación a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. En caso de ser seleccionado, podrán indicarse las adaptaciones que consideren necesarias en el curso formativo en el momento de confirmación de su asistencia en el mismo.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (AFEDAP), de 22 de marzo de 2010, se fomentarán las medidas, en materia de formación, que tiendan a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la participación de los empleados públicos con cualquier tipo de discapacidad. Asimismo, los empleados públicos podrán recibir y participar en cursos de formación durante los permisos de maternidad, paternidad, así como durante las excedencias por motivos familiares.

Información adicional: Se podrá solicitar información adicional en la sede de celebración del curso.

Régimen de asistencia: Los alumnos habrán de asistir con regularidad al curso. Una inasistencia superior al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará la expedición de la certificación establecida en el Anexo y dará lugar a la baja en el curso, con pérdida de todos los derechos.

Valoración del curso: A los efectos de lo previsto en el artículo 1, apartado D), de la Orden de 10 de agosto de 1994, por la que se dictan normas sobre concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en relación con lo establecido en la Resolución del Instituto Nacional de Administración Pública de 26 de octubre de 1994 («Boletín Oficial de Estado» de 8 de noviembre), la valoración es de 015 puntos.

Madrid, 21 de octubre de 2011.—El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Ángel Manuel Moreno Molina.